***.-Subsanación ayudas comedor***

***.-Subsanación ayudas formación hijos/as***

El BOAM número 8.171, de fecha 11 de junio, recoge dos resoluciones de la Directora General de Relaciones Laborales y Retribuciones por las que se hacen públicas las relaciones del personal del Ayuntamiento de Madrid que tiene que subsanar o aportar información en las ayudas solicitadas de comedor o para estudios de hijos/as, del curso 2017-2018.

La relación de ambas ayudas se puede consultar en el tablón de anuncios de la oficina de registro de la calle Bustamante, 16 y en la Intranet municipal Ayre.

El plazo par subsanar es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones en el BOAM.

La documentación se presentará exclusivamente de forma telemática.

**Ver resoluciones**

Subsanacion Ayudas Comedor

Subsanación Ayudas Formación Hijos/as